

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Minas y Energía			
Responsable del proceso		Dirección de Energía Eléctrica			
Nombre del proyecto de regulación		Análisis de Impacto Normativo - Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ Suspensión numerales 7.3 - 8.3 y ampliación numerales 9.2.2.1 - 16.3.1.1.1			
Objetivo del proyecto de regulación		<p>Con relación a los equipos acondicionadores de aire (numerales 7.3 y 8.3 del RETIQ): Suspender la entrada en vigencia de los nuevos valores de referencia de los rangos de eficiencia energética de los equipos acondicionadores de aire con capacidades hasta 17580 Vatios, con lo cual se pretende dar espera a los resultados obtenidos del AIN completo que se está adelantando actualmente, debido a que desde la propuesta de actualización por parte de los actores del mercado, se evidencia un cambio en los valores de referencia de los rangos de eficiencia energética de equipos acondicionadores de aire descritos en los artículos 7 y 8 del RETIQ.</p> <p>Con relación a los equipos de cocción de alta potencia, refrigeradores y/o congeladores de uso comercial: Realizar la ampliación de la fecha para establecer los indicadores de eficiencia energética de equipos de cocción de alta potencia, refrigeradores y/o congeladores de uso comercial de acuerdo con lo estipulado en los numerales 9.2.21 y 16.3.1.1.1 del Reglamento y la postergación dada mediante la Resolución 40420 de diciembre de 2021.</p> <p>Se considera pertinente incluir dentro del Reglamento los indicadores de eficiencia energética de referencia para los equipos mencionados anteriormente, una vez se realice el AIN completo de acuerdo con los insumos o productos de la consultoría de expertos desarrollada a través del FENOGE</p>			
Fecha de publicación del informe		26 de octubre de 2023			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		10 días			
Fecha de inicio		26/10/23			
Fecha de finalización		5/11/23			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/an%C3%A1lisis-de-impacto-normativo-reglam			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Publicación del documento en el módulo de Foros de la página web del Ministerio de Minas y Energía https://www.minenergia.gov.co/en/foros			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Los canales de recepción utilizados son: - La cuenta de correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co - La opción de "Comentarios" ubicada en el mismo foro de discusión			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		3			
Número de comentarios aceptados		3	%	100%	
Número de comentarios no aceptadas		0	%	0%	
Número total de artículos del proyecto		8			
Número total de artículos del proyecto con comenta		3	%	38%	
Número total de artículos del proyecto modificados		3	%	100%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	2/11/23	CÁMARA DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS - ANDI	Es necesario precisar en el ultimo párrafo de la página 3 que... "no es posible contar con la publicación de la resolución modificatoria del Nuevo RETIQ antes del 31 de diciembre de 2023...." pero que si se va a emitir una resolución modificatoria que indicará la suspensión de los numerales 7.3 y 8.3 y ampliación del plazo establecido en los numerales 9.2.2.1 y 16.3.1.1.1." antes del 31 de Diciembre.	Aceptada	Se acepta comentario considerando que la actualización que se espera expedir como resultado de la realización del AIN completo que se viene desarrollando actualmente, se considera una nueva versión del Reglamento.
2	2/11/23	CÁMARA DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS - ANDI	Se debe ajustar el código de norma al código correcto el cual es ISO 16358-1:2013	Aceptada	Se acepta comentario considerando que se trata de un error de transcripción.

3	2/11/23	CÁMARA DEL SECTOR DE ELECTRODOMÉSTICOS - ANDI	No procede que se referencie la norma ANSI/AHRI 210 - 240, ya que se desvía del objeto del AIN, el cual es solo suspender la entrada en vigencia de los nuevos valores de referencia de los rangos de eficiencia. Por esto, no sería un beneficio.	Aceptada	Se acepta comentario considerando que la propuesta presentada por la mesa de trabajo del sector de acondicionamiento de aire, relacionó la selección de la norma ISO 16358-1 y no la AHRI 240.
---	---------	---	--	----------	--